

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**NAVACERRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de enero de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2011 modalidad transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
6	Inversiones reales	41.088

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	41.088

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Navacerrada, a 23 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/6.772/12)